

ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN DEL 2011, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CELEBRADA EL 2 DE MAYO DE 2011.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del lunes 2 de mayo del año dos mil once, en la sala de juntas de la Dirección de Administración, de la Comisión Federal de Electricidad, sita en Av. Río Ródano 14, 5° piso, col. Cuauhtémoc, se reunió el Comité de Información de la propia Comisión, para celebrar su décima sexta sesión del año 2011.

La sesión fue presidida por el Lic. Alfonso Sarabia de la Garza, Coordinador de Administración de CFE, en representación del Lic. Fernando Bueno Montalvo, Director de Administración y servidor público designado por el Titular de la Entidad.

En su carácter de integrantes del Comité asistieron: Lic. Carlos Sandoval Leyva, Titular de la Unidad de Enlace para la Información Pública; y en representación del Lic. Rogelio Arturo Aviña Martínez, Titular del Órgano Interno de Control, asistió el Lic. Ricardo Pavel Meza Pozos, Titular de la Unidad de Responsabilidades. Como asesores y apoyo del Comité de Información, asistieron: Lic. Margarita Rajme Haje, Jefa de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Evaluación, representante de la Dirección de Administración; Lic. José Guadalupe Serdán Delgado, Gerente de Control de Gestión, representante de la Dirección de Operación; Lic. Marco Arturo Rivera Ramos, representante de la Oficina del Abogado General; C.P. Eduardo Barrón Elizalde, Gerente del PAESE; Lic. Luis A. Chao Ebengenyi, Coordinador Operativo de la Gerencia de Comunicación Social; Lic. Marian Segura Ruiz, representante de la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada y la Lic. Sandra Pérez Samperio, representante de la Dirección de Administración.

La sesión se realizó de conformidad con el orden del día, que previamente se envió a los miembros del Comité y a los asesores y apoyos.

Orden del día

- 1. Aprobación y firma del acta correspondiente a la décima quinta sesión del año 2011 del Comité de Información.**
- 2. Entrega de selección de notas periodísticas, relacionadas con la transparencia y el acceso a la información.**
- 3. Análisis y comentarios a las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas a solicitudes de información.**
- 4. Asuntos generales**

Desahogo del Orden del Día

1.- Aprobación y firma del acta correspondiente a la décima quinta sesión del año 2011 del Comité de Información.

Los asistentes firmaron el acta correspondiente a la décima quinta sesión del Comité de Información del año 2011, y se enviará por correo electrónico a más tardar el día 4 de mayo de 2011, el acta correspondiente a la presente sesión, acordando que los comentarios y observaciones a ésta, se recibirán en los correos electrónicos, siguientes: *gestion.unidad@cfe.gob.mx* e *información.pública@cfe.gob.mx*, en el entendido de que el viernes 6 de mayo de 2011 es la fecha límite para incorporar las modificaciones sugeridas, por lo que de no haber sugerencias adicionales, el acta se dará por aprobada y se firmará en la próxima sesión del Comité de Información.

2.- Entrega de selección de notas periodísticas, relacionadas con la transparencia y el acceso a la información.

El Titular de la Unidad de Enlace comunicó y entregó al Comité de Información las notas periodísticas más relevantes de la semana anterior sobre el IFAI y el acceso a la información.

3.- Análisis y comentarios a las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas a las solicitudes de información.

Folio 048111, SAIP-11-481, del 2 de marzo de 2011: Se solicita conocer el número de denuncias que han presentado ante la PGR o las procuradurías de justicia locales por el robo de cobre en el país.

Se solicita saber cuál es la entidad de la República en la cual se comete con mayor frecuencia este ilícito.

Se solicita saber cuánto cobre se pierde anualmente en el país y a cuánto asciende la pérdida económica anual.

Asimismo, se requiere información sobre el número de personas que han sido consignadas por la autoridad o remitidas ante el Ministerio Público por robar cobre.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG (se transcribe), se envían registros que contienen cantidad de cobre robado, pérdida económica que representó, número de denuncias presentadas ante el Ministerio Público federal por dicho ilícito, y número de consignaciones que realizó la autoridad ministerial, de conformidad con la información existente en las Divisiones de Distribución que atienden la estructura a nivel nacional. Para conocer la entidad federativa que presenta mayor incidencia del ilícito, se podrá realizar un comparativo con los registros que se envían.

En caso de requerir mayores datos sobre los procedimientos penales, motivos y/o causas que determinaron realizar o no las consignaciones, así como información sobre integración de los expedientes penales correspondientes, se sugiere dirigir su solicitud a la Unidad de Enlace de la citada Procuraduría General de la República, instancia competente en esa materia.

Primera resolución: El Comité de Información solicitó a la Dirección de Operación, modificar el proyecto de respuesta, señalando que por ser delito federal se denuncia ante la PGR, y modificar estructura por territorio. Una vez modificado, se aprueba.

Folio 048211, SAIP-11-482, del 2 de marzo de 2011: Se solicita conocer el número de denuncias que han presentado ante la PGR o las procuradurías de justicia locales por el robo de energía en el país mediante el uso de "diablitos".

Se solicita saber cuál es la entidad de la República en la cual se comete con mayor frecuencia este ilícito.

Se solicita saber cuánta energía eléctrica se pierde anualmente en el país por causa de los "diablitos" y a cuánto asciende la pérdida económica anual.

Asimismo, se requiere información sobre el número de personas que han sido consignadas por la autoridad o remitidas ante el Ministerio Público por robar energía eléctrica mediante el uso de diablitos.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG (se transcribe), se envían registros que contienen cantidad de energía robada, pérdida económica que representó, número de denuncias presentadas ante el Ministerio Público federal por dicho ilícito y número de consignaciones que realizó la autoridad ministerial, de conformidad con la información existente en las Divisiones de Distribución que atienden la estructura a nivel nacional. Para conocer la entidad federativa que presenta mayor incidencia del ilícito, se podrá realizar un comparativo de los registros que se envían.

En caso de requerir mayores datos sobre los procedimientos penales, motivos y/o causas que determinaron realizar o no las consignaciones, así como información sobre integración de los expedientes penales correspondientes, se sugiere dirigir su solicitud a la Unidad de Enlace de la citada Procuraduría General de la República, instancia competente en esa materia.

Segunda resolución: El Comité de Información solicitó a la Dirección de Operación, modificar el proyecto de respuesta, señalando que por ser delito federal se denuncia ante la PGR, y modificar estructura por territorio. Una vez modificado, se aprueba.

Folio 060211, SAIP-11-602, del 23 de marzo de 2010: Actualmente la CFE, en el área que anteriormente controlaba LyFC, en el periodo comprendido entre el 12 de octubre de 2009 y el 31 de diciembre de 2010:

1. Cuántos servicios nuevos se han contratado en cuentas ordinarias.
2. Cuántos servicios nuevos se han contratado en cuentas especiales.
3. Cuántos medidores nuevos se han contratado en cuentas ordinarias.
4. Cuántos servicios se han contratado por falta de pago en cuentas ordinarias.
5. De los servicios cortados por falta de pago, cuántos se han reconectado en cuentas ordinarias.
6. Cuántos medidores se han retirado por falta de pago en cuentas ordinarias.
7. Cuántos medidores se han cambiado en los servicios vigentes de cuentas ordinarias.
8. Al 31 de diciembre de 2010, cuántos servicios ordinarios controla CFE en el área que correspondió a LyFC.

9. A cuánto asciende el monto mensual facturado por la CFE en los servicios que anteriormente controlaba LyFC en cuentas ordinarias, entre el 12 de octubre de 2009 y el 31 de diciembre de 2010.

10. A cuánto asciende el monto mensual de los adeudos vencidos en los servicios en cuentas ordinarias facturados por la CFE que anteriormente controlaba LyFC, entre el 12 de octubre de 2009 y el 31 de diciembre de 2010

11. En los servicios de cuentas ordinarias facturados por la CFE que anteriormente controlaba LyFC, del total facturado por mes, qué porcentaje mensual se ha recaudado entre el 27 de octubre de 2009 y el 31 de diciembre de 2010.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG (se transcribe), se anexan reportes de las Divisiones de Distribución de CFE que brindan el servicio de suministro de energía eléctrica en el área que hasta el 11 de octubre de 2009 era atendida por el extinto organismo Luz y Fuerza del Centro.

Lo anterior, de conformidad con los registros existentes en cada área.

Se comunica al solicitante que en caso de existir alguna duda, puede acudir con el servidor público que se indica (se proporciona nombre, cargo, domicilio y teléfono).

Tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 075811, 11-758, del 25 de abril de 2011: En base a qué criterios, disposiciones legales, circulares o acuerdos, la CFE puede mandar a mi domicilio un recibo de pago con todos mis datos personales para cobrar el servicio de electricidad antes brindado por LyFC, si yo no tengo un contrato signado con dicha dependencia.

Respuesta: En atención a su solicitud, le informamos que en términos de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, la prestación del servicio público de energía eléctrica que corresponde a la Nación, estará a cargo de la CFE, la cual asumirá la responsabilidad de realizar todas las actividades a que se refiere el artículo 4° del citado ordenamiento. Este artículo 4°, indica que la prestación del servicio público de energía eléctrica comprende:

I.- La planeación del sistema eléctrico nacional;

II.- La generación, conducción, transformación, distribución y venta de energía eléctrica; y

III.- La realización de todas las obras, instalaciones y trabajos que requieran la planeación, ejecución, operación y mantenimiento del sistema eléctrico nacional.

Así mismo, hacemos de su conocimiento que la normatividad aplicable para el caso del aviso-recibo es el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y el Manual de Disposiciones Relativas al Suministro y Venta de Energía Eléctrica Destinada al Servicio Público, señalando que el suministrador consignará mensual o bimestralmente el importe del suministro de energía eléctrica medida o estimada en los formatos de aviso-recibo, que contendrán, entre otros datos: nombre, domicilio y clave del Registro Federal de Contribuyentes del usuario, cuando proceda.

Para acceder a los referidos ordenamientos legales, se invita al solicitante a consultar nuestro portal institucional, sección marco legal y normativo:

<http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/MarcoLegal>

[Normativo/Paginas/cpeum.aspx](http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/MarcoLegal/Normativo/Paginas/cpeum.aspx)

En caso de requerir asesoría o aclaración sobre su aviso-recibo de energía eléctrica, puede marcar al 071 o acudir al centro de atención a clientes más cercano a su domicilio. Para consultar la ubicación de los centros de atención a clientes puede acceder a la siguiente dirección:

<http://www.cfe.gob.mx/casa/informacionalcliente/Paginas/Centrosdeatenciónclientes.aspx>

Cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 045911, SAIP-11-459, del 25 de febrero de 2011: Solicito por favor copia digitalizada del pago de nómina quincenal de los trabajadores de la CFE en la ciudad de México.

Respuesta: Se anexa archivo con la respuesta a la solicitud de información.

Quinta resolución: El Comité de Información solicitó a las Direcciones de Administración y Operación, clasificar la información relativa al nombre del personal operativo como reservada, y proporcionar los datos de grupo orgánico y nivel para consultar lo relativo a remuneraciones en el portal. Una vez modificada, se aprueba tanto la respuesta como la clasificación parcial de la misma, como reservada, con fundamento en el artículo 29 fracción III de la LFTAIPG.

Folio 063111, SAIP-11-631, 28 de marzo de 2011: En dónde puedo ver el directorio de proveedores, y a qué se refiere exactamente el concepto de ventiladores y sistemas de ventilación.

Respuesta: Se anexa archivo electrónico del directorio de proveedores de CFE a nivel nacional. Asimismo, se adjunta relación de las adquisiciones que llevó a cabo la entidad en el ejercicio 2010 por concepto de ventiladores y sistemas de ventilación en la que se desglosa el área contratante, la descripción del bien, el proveedor adjudicado y el importe de la contratación.

Adicionalmente, y debido a que existen diversos sistemas y equipos de ventilación, se envía el directorio de los principales centros compradores regionales de CFE, que incluye el nombre de los jefes de compras, dirección y teléfono, donde podrá contactar a los mismos para obtener información adicional respecto a las características y detalle de los ventiladores y sistemas de ventilación adquiridos.

Por otra parte, recomendamos visitar nuestro portal de internet para consultar el programa de adquisiciones de CFE para este bien en el ejercicio 2011, siguiendo la ruta (se indica).

Sexta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 066311, SAIP-11-663, del 31 de marzo de 2011: Enviar la totalidad de contratos de seguros en formato PDF, que conforman su programa de aseguramiento integral, correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Por otro lado, especificar si cuentan con la cobertura de variación de voltaje y/o corto circuito y qué póliza la cubre. Especificar el costo por contrato (incluyendo IVA) en pesos mexicanos o en dólares, según corresponda. Mencionar si cuentan con algún esquema en capas (administración de la pérdida) y de ser afirmativo especificar el monto, los nombres de las pólizas en las que aplica, así como los gastos de administración (porcentaje y monto).

Respuesta: Se anexan los contratos (pólizas) de seguros que conforman el Programa Integral de Aseguramiento de CFE, de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

CFE cuenta con cobertura de variación de voltaje y/o corto circuito para las instalaciones de CFE, a través de la póliza bienes y riesgos diversos, y la póliza integral. En el caso de usuarios, también se cuenta con la cobertura, sujeta a que exista una responsabilidad de la entidad.

A continuación se indican los costos de adjudicación del Programa Integral de Aseguramiento de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Séptima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 071311, SAIP-11-713, del 8 de abril de 2011: Cuál es el procedimiento o proceso administrativo o jurisdiccional que se lleva a cabo ante la CFE, para solicitar el pago de indemnización por afectación, derivado de la constitución de servidumbre legal de paso sobre terrenos de propiedad privada, para la instalación de torres de transmisión de alta tensión y su respectivo cobro ante las áreas de Transmisión, Distribución y Jurídica.

Respuesta: Se envían Circular núm. DG-C-25-2000, y Criterio núm. OAG-001-2009, que contienen los procedimientos y disposiciones en la materia, en los que se detalla el procedimiento que usted solicita.

Octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 074611, SAIP-11-746, del 25 de abril de 2011: Mi esposo es trabajador de CFE, y queremos pedir un préstamo para construcción. La duda es, para solicitar el préstamo hay que dejar hipotecadas las escrituras de nuestro terreno o simplemente se descuenta el préstamo de su salario.

Respuesta: Se informa que al autorizar un crédito hipotecario y el trabajador selecciona aplicarlo en construcción de terreno propio, éste queda constituido en garantía hipotecaria. En caso de requerir mayor información, se le sugiere contactar con el Lic. Esteban Suárez Vera, jefe del Departamento de Crédito (se proporciona teléfono y ubicación).

Novena resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 074111, SAIP-11-741, del 14 de abril de 2011: Cuál fue el presupuesto que la CFE destinó en 2010 para su difusión en medios de comunicación (escritos, electrónicos, televisivos, etc.)

Respuesta: Se envía documento "Presupuesto 2010", que contiene las cifras del monto asignado a medios impresos, radio y televisión.

Décima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Gerencia de Comunicación Social.

Folio 058311, SAIP-11-583, del 17 de marzo de 2011: Contratos realizados con la Coordinación de la Sociedad de la Información y el conocimiento de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en los años 2009-2011. Agregar nombre, objeto, vigencia y monto.

El contrato es de prestación de servicios para las redes estatales para educación de la salud y el gobierno, y debe estar firmado por la CFE y la SCT, en específico la Coordinación de la Sociedad de la Información.

Respuesta: Mediante oficio GALRRMT/031/11 de la Gerencia de Asuntos legales y regulatorios en materia de Telecomunicaciones, se envía relación de los contratos celebrados entre CFE-Telecom y la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, de la SCT, y se indica objeto, vigencia y monto de los contratos.

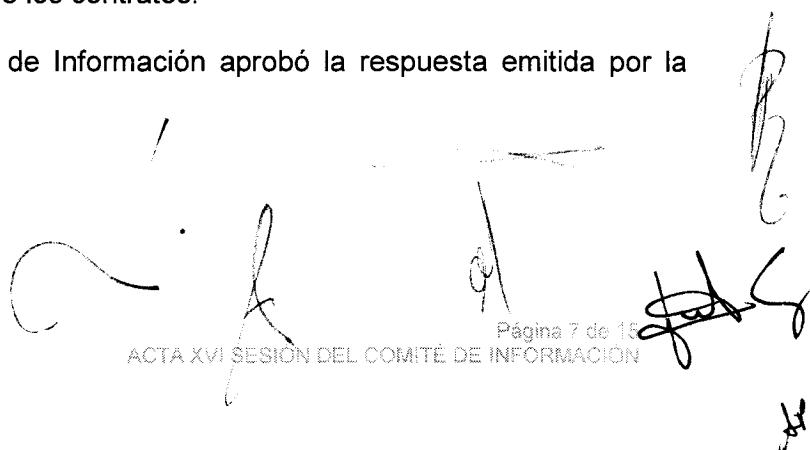
Décima primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Modernización.

Folio 066911, SAIP-11-669, del 1 de abril de 2011: Indicar nombre, objeto, monto y vigencia de contratos de prestación de servicios celebrados del 2009 al 2011 entre CFE-Telecom y la Coordinación de la Sociedad de la Información y el conocimiento de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, referentes a redes estatales o similares.

Aclaro que no solicito los documentos, sólo una relación con los datos mencionados. Información solicitada a la Coordinación de CFE Telecom.

Respuesta: Mediante oficio GALRRMT/031/11 de la Gerencia de Asuntos legales y regulatorios en materia de Telecomunicaciones, se envía relación de los contratos celebrados entre CFE-Telecom y la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, de la SCT, y se indica objeto, vigencia y monto de los contratos.

Décima segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Modernización.



Folio 067211, SAIP-11-672, del 4 de abril de 2011: Deseo conocer la lista de las empresas que reciben servicios comerciales de CFE-Telecom, así como el monto económico facturado de enero a diciembre del 2010 como resultado de la prestación de estos servicios.

Respuesta: En atención a su solicitud, se anexa listado de empresas requeridas y se informa que el monto económico que facturó CFE Telecom es de \$754,541 miles de pesos (sin IVA).

Décima tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Modernización.

Folio 072511, SAIP-11-725, del 11 de abril de 2011: El que suscribe, Manuel Madrid Ordóñez, de 48 años, ciudadano mexicano, ingeniero civil de profesión, declaro como domicilio para recibir notificaciones la Calle Xochimilco, Manzana 217, Casa 22, Ciudad Azteca 2da. Sección, C.P. 55120, Ecatepec, México.

Respecto a la licitación pública núm. 18164081-005-09, en la que participó Aconsa y Asociados Consultores S de RL de CV, me informen si esta empresa usó mi identidad personal y documentación profesional como parte de la integración de su propuesta, y que de ser así, la dependencia lo manifieste en atento oficio obsequiándome copias digitales o impresas de los documentos que fueron presentados.

Autorizo a la CFE proporcionar mis datos generales a quien corresponda, para la correcta diligencia de esta solicitud de datos personales.

Respuesta: En atención a su solicitud, le informamos que no se cuenta con la documentación de la empresa que indica, ya que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (se transcribe) y previa solicitud de la empresa Aconsa y Asociados Consultores, S. de RL de CV, ésta fue destruida al corresponder a una de las empresas no ganadoras de licitación.

Se anexa declaración de inexistencia y escrito de la citada empresa.

Décima cuarta resolución: El Comité de Información confirmó la declaratoria de inexistencia emitida por la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada, con fundamento en el artículo 40 de la LFTAIPG.

Folio 048811, SAIP-11-488 del 2 de marzo de 2011: Recibí, a solicitud expresa, una lista de proyectos de centrales de generación, en la cual se incluían detalles como fecha de adjudicación, montos, etc. (ver archivo "solicitud info 2.xls"), asimismo en la página web de la CFE aparece una lista de centrales de generación (ver archivo "solicitud 2 archivo b.xls"). He colocado unas columnas en ambos archivos en las cuales solicito más información respecto a todos esos proyectos: básicamente la marca de los equipos principales de las centrales y el precio de los mismos.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG (se transcribe), se envía cédula con la información existente, sobre los Productores Externos de Energía (PEE) que señala, consistente en fecha de firma del contrato, fabricante TG, GVRC y TV.

Es importante señalar que debido a que la relación de proyectos que enlistan son de PEE, CFE únicamente recibe el servicio contractualmente establecido y no tiene injerencia sobre los costos de la construcción y equipamiento de la central.

Décima quinta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por las Direcciones de Operación y Proyectos de Inversión Financiada.

Folio 048411, SAIP-11-484, del 2 de marzo de 2011: Respecto del municipio de Mexicali, Baja California:

1. Importe facturado al municipio por concepto de alumbrado público (mensual o bimestral) de los últimos 3 años
2. En caso de existir, importe recaudado por el DAP (mensual o bimestral) de los últimos 3 años
3. En caso de que el municipio cuente con DAP, copia del convenio suscrito entre el municipio y la CFE para la recaudación del DAP
4. Situación actual de adeudos del municipio, es decir, indicar si a esta fecha tiene adeudos con CFE por alumbrado público
5. Último censo de alumbrado público.

Respuesta: Se informa al solicitante que la prestación del servicio de alumbrado público, es una obligación de carácter municipal, sin embargo, la recaudación del DAP puede realizarla CFE por cuenta y orden del municipio, cuando celebre un convenio con éste para dicho fin, en términos de los artículos 9º de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y 11 de su Reglamento, que se transcriben.

Debido a lo anterior, en los recibos de cobro de CFE, puede aparecer un concepto de DAP. En caso de no tener convenio celebrado, el municipio realiza la recaudación, de conformidad con la normatividad aplicable.

1. 4. y 5. Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG (se transcribe), se anexa cédula que contiene monto económico de facturación para los años 2008 a 2010, así como, último censo realizado (Valle de Mexicali, Zona San Luis - abril 2010; Mexicali - enero 2011). A la fecha, el municipio no presenta adeudo.

2. y 3. Así mismo, se informa que no se tiene convenio celebrado para la recaudación del DAP.

Décima sexta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 049811, SAIP-11-498, del 4 de marzo de 2011: Copia digitalizada de los títulos de propiedad de las casas presero de la CFE y de la Conagua, ubicadas dentro de márgenes del ejido Conicarit presa "Lic. Adolfo Ruiz Cortines", (presa Mocuzarit) Álamos, Sonora. Dichas viviendas se encuentran cerca del vertedor de la presa Mocuzarit.

Respuesta: En atención a la solicitud, hacemos de su conocimiento que después de realizar una búsqueda en los archivos de las áreas competentes, informan que la guarda y custodia de casas tipo presero que refiere no corresponde a CFE, por lo que para obtener la documentación que indica se sugiere dirigir su solicitud de información a la Unidad de Enlace de la Comisión

Nacional de Agua (CNA), entidad que posiblemente cuenta con la información que usted solicita.

Unidad de Enlace de Conagua: Insurgentes Sur 2416, Col. Copilco El Bajo, Coyoacán, Distrito Federal, México, C.P. 04340

ue.transparencia@conagua.gob.mx, teléfono (52)-55-5174-4000 Ext. 1495 y 1496

Fuente: Archivos de la Gerencia Regional de Producción Noroeste, Departamento Regional Jurídico.

Décima séptima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 059211, SAIP-11-592, del 18 de marzo de 2011: Copia y /o disco de 35 pulgadas y/o disco compacto CD-R de todos los documentos en donde se haga constar cuánto le costó y/o cuesta producir un kWh a la CFE, ya sea en centrales termoeléctricas y/o hidroeléctricas y/o eólicas y/o carboeléctricas y/o geotermoeléctricas y/o nucleares, etc., durante los años 2005, 2007, 2008, 2009, 2010, y lo que va del 2011.

De conformidad con la solicitud anterior, copia y/o disco flexible de 3.5 pulgadas y/o disco compacto CD-R, de todos los documentos en donde se haga constar el desglose y/o la estructura de costos de esa CFE, durante los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, y lo que va del 2011.

Copia y/o disco flexible de 3.5 pulgadas y/o disco compacto CD-R de todos los documentos en donde se haga constar cuánta energía eléctrica y/o kWh compró CFE, durante los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, y lo que va del 2011.

De conformidad con la solicitud anterior, copia y/o disco flexible de 3.5 pulgadas y/o disco compacto CD-R, de todos los documentos en donde se hagan constar el precio y/o el importe que pagó CFE por la energía eléctrica y/o kWh que compró, durante los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, y lo que va del 2011.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG (se transcribe), se adjunta el cuadro que muestra el costo de generación por tecnología (pesos/kWh), así como el desglose de costos correspondiente. Con relación a la información del ejercicio 2011, se informa que se encuentra en proceso la integración de los datos con corte al primer trimestre del año, por lo que una vez concluida ésta, estaremos en posibilidad de proporcionar la información.

Así mismo, se envía cédula que contiene la cantidad de energía eléctrica comprada e importada por CFE (MWh y pesos) para el periodo 2006-febrero 2011 y el documento "Costos unitarios 2000-2010 PEE"

Décima octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por las Direcciones de Operación y Finanzas.

Folio 063811, SAIP-11-638, del 28 de marzo de 2011: Copia certificada de la solicitud y contrato de suministro de energía eléctrica celebrado con la paraestatal CFE, División de Distribución Oriente, Zona de Distribución Veracruz, cuenta número ____, con número de medidor ____ y número de servicio _____, respecto del inmueble ubicado en Av. Veracruz núm.

24, esquina Madero, de la población de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz, así como copia certificada de todos los documentos que obran en el expediente respectivo.

Respuesta: En atención a su solicitud, le informamos que después de realizar una búsqueda en los registros correspondientes, no se localizó antecedente de la solicitud ni contrato referente a la cuenta y medidor que indica.

Cabe señalar que el sistema SICOSS sólo cuenta con historial a partir del año de 1995 y el servicio señalado tiene fecha de alta del 6 de junio de 1990.

En caso de que usted requiera mayores datos al respecto, puede usted acudir a los centros de atención a clientes que se anexan.

Décima novena resolución: El Comité de Información solicitó a la Dirección de Operación, modificar el proyecto de respuesta, señalando que el SICOSS es el único sistema que concentra el historial. Una vez modificado, se aprueba.

Folio 064511, SAIP-11-645, del 29 de marzo de 2011: Solcito contrato celebrado por la CFE con el FIDE, por medio del cual autorizan el cobro del refrigerador solicitado por la Sra. Ema Esperanza López Dávila, con relación a la finca ubicada en _____, Guadalajara, Jalisco.

Respuesta: Mediante oficio AYOC-030-2011, de la División de Distribución Jalisco, y con fundamento en los artículos 3, 18, fracción II, y 24 de la LFTAIPG (se transcriben), la información solicitada se entregará previa identificación del titular de la misma, o a su representante legal, por tratarse de datos personales.

Se proporciona nombre, cargo, domicilio y teléfono del servidor público que atenderá al solicitante.

Vigésima resolución: El Comité de Información solicitó a la Dirección de Operación, verificar el contenido del contrato para en su caso, entregar versión pública o sólo al titular. Una vez verificado, se aprueba.

Folio 065511, SAIP-11-655, del 30 de marzo de 2011: Los siguientes funcionarios públicos de la CFE, División Golfo Centro, con sede general en Av. Chairel núm. 101 Colonia Campbell, Tampico Tamaulipas.

Solicito informe detallado de sueldos y salarios de los periodos que se indican, así como todos los ingresos que haya pagado la CFE por cualquier concepto, salario base, todas las prestaciones por el contrato colectivo CFE-SUTERM, todas las prestaciones nominadas e innominadas que los funcionarios hayan recibido, producto de su función, cargo o puesto que desempeñaban, nivel de desempeño, bonos de productividad, incentivos, viáticos y alimentos, ropa, aguinaldos, primas vacacionales, primas dominicales, tiempo extra, fondo de ahorro, aportación al fondo de ahorro patronal, despensa, transporte, menaje con totalización catorcenal, mensual o por el periodo marcado sin dejar de informar absolutamente nada.

Cd. Valles; Jorge Serafín Sierra del 01/01/2006 15/07/06, Cd. Llera de Canales; Agustín Hernández Narváez del 01/01/06 al 27/08/2007

Cd. Jaumave; Luís Raúl Hernández Galicia del 01/01/06 al 04/01/07

Cd. Jiménez; Arturo Rojas Velázquez, del 01/01/07 al 23/02/07

Palacio Federal en Ciudad Victoria; Juan Carlos Abundis Vega, del 01/01/07 al 14/05/07, Cd. San Bartolo Tutotepec; Hugo Alejandro Abundis, del 01/01/07 al 26/02/08, Cd. Atlapexco; Alfredo Morales Vite del 01/01/08 al 03/10/08, Cd. Molango; Alfredo Alba Martínez del 04/10/08 a 31/12/2009.

Respuesta: Sobre el particular, se informa que la CFE en cumplimiento a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitidas en su artículo séptimo, pone al alcance de la ciudadanía en general, a través del Portal de Obligaciones de Transparencia, la información relativa a remuneraciones.

Considerando lo anterior y con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG (se transcribe), lo invitamos a ingresar a la siguiente ruta electrónica en donde podrá consultar la información relativa a los servidores públicos que indica, mismos que se desempeñan como agentes comerciales.

http://portaltransparencia.gob.mx/pot/remuneracionMensual/showConsulta.do?method=showConsulta&_idDependencia=18164

Vigésima primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 066511, SAIP-11-665, del 31 de marzo de 2011: Requerimos el fallo del siguiente procedimiento de adjudicación directa: CFE-División Noroeste, procedimiento AA-018TOQ028-N18-2011, requisición 500401286.

Respuesta: Mediante oficio 103-024-2011, de la División de Distribución Noroeste, se informa que el procedimiento número AA-018TOQ028-11182011 se realizó mediante adjudicación directa, por lo que de conformidad con los artículos 26, 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en este tipo de procedimiento, no se establece la obligación de emitir fallo, sólo se deja constancia en el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre el resultado de la evaluación técnica y económica, elaborada por el área solicitante y el área de Abastecimientos.

Vigésima segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 073811, SAIP-11-738, del 14 de abril de 2011: La suscrita, _____, titular de tres medidores con número _____, para el predio ubicado en _____. Derivado del servicio actualmente proporcionado por esa Comisión, he tenido diversas dudas, y al acudir a los módulos ubicados en Av. Centenario, delegación Álvaro Obregón y de la calle Tláloc, delegación Cuajimalpa de Morelos, me han proporcionado información contradictoria y muy mala atención; por tal motivo acudo a solicitar la siguiente información:

1.- Historial completo de consumo de los medidores antes mencionados, desde la fecha de contratación con LyFC, hasta el año 2011, precisando fechas de toma de lectura, cantidad en kWh registrados, nombre completo del personal que acudió a tomar las lecturas, área de adscripción y cargo. Asimismo, informe por separado del consumo registrado en el periodo de LyFC, y el consumo de acuerdo a la CFE.

- 2.- Cuál fue el consumo total de los tres medidores referidos de agosto del 2009 a octubre del 2010.
- 3.- Consumo de cada uno de los tres medidores de octubre del 2010 al mes de abril del 2011.
- 4.- Consumo de cada uno de los tres medidores, a cuánto asciende la deuda de cada uno, precisando en dicha cantidad el costo o tarifa del kWh
- 5.- Consumo de los tres medidores, a cuánto asciende la deuda monetaria total, unificando el monto de cada medidor, precisando en dicha cantidad el costo del kWh
- 6.- Pagos registrados, hechos por la prestación del servicio, incluyendo fechas
- 7.- Informar si en el cobro actual se han realizado ajustes o cargos parciales tanto en kWh, como en dinero.
- 8.- Cuál es la forma en que CFE está realizando el cobro del consumo de servicio de agosto del 2009 a octubre del 2010, asimismo, informar los pagos realizados por la suscrita en que se ha visto reflejado dicho cobro.
- 9.- Informar si la deuda generada puede ser unificada y cargada a una sola factura
- 10.- Informar por qué a la fecha de abril del 2011, no se encuentran correctamente registradas en las facturas, las lecturas realizadas por CFE.
- 11.- Fundamento para cancelar la aportación gubernamental.
- 12.- Consumo máximo de kWh para tener la aportación gubernamental.
- 13.- Cuál es el fundamento jurídico de la tarifa DAC.
- 14.- Razones y fundamentos por los cuales se aplica la tarifa DAC.
- 15.- Cuál es el monto en dinero que se cobra por la tarifa DAC.
- 16.- En caso de aplicar la tarifa DAC, qué otros cargos se aplican en la facturación.

Respuesta: En atención a su solicitud, se anexa oficio de la División Valle de México Sur con el que se da respuesta a los puntos técnicos y normativos referente a tarifas.

Así mismo, se proporcionan los datos de un servidor público quien le proporcionará la información concerniente al servicio de energía eléctrica. Para lo cual deberá concertar una cita y acreditarse como titular del servicio o representante legal, ya que se proporcionarán datos personales.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 3, 18, fracción II, y 24 de la LFTAIPG.

Vigésima tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

4.- Asuntos generales

PRIMERO.- Presentación de Índices de Información Reservada:

"Proceso de Contratación del Plan Maestro de actividades de la Dirección de Operación en el área Central para 2011". El Titular de la Unidad de Enlace informó al Comité de Información, acerca del índices de información reservada presentado por la Dirección de Operación, para su aprobación y en su caso, publicación en la página de Internet correspondiente. El Comité de Información, aprobó el tema presentado.

SEGUNDO.- Prórrogas. Se presentaron las solicitudes de ampliación de plazo (prórrogas) para los asuntos que se enlistan a continuación, las cuales fueron aprobadas por el Comité de

Información a efecto de continuar con la tramitación de los asuntos en las unidades administrativas competentes de la entidad. Lo anterior con fundamento en el artículo 44 de la LFTAIPG y de conformidad al Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Transparencia.

1816400064111
1816400064211
1816400064411
1816400064811
1816400065011
1816400065311
1816400065611
1816400065711
1816400066011

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las doce horas del día de su fecha, rubricando cada hoja y firmando al calce, para constancia, los asistentes a la reunión.

Comité de Información de la CFE

Lic. Alfonso Sarabia de la Garza

En representación del servidor público designado por el Titular de la Entidad

Lic. Ricardo Pavel Meza Pozos

En representación del Titular del Órgano Interno de Control de CFE

Lic. Carlos Sandoval Leyva

Titular de la Unidad de Enlace para la Información Pública

Asesores y apoyos del Comité de Información

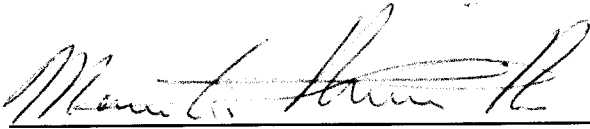
Lic. Margarita Rajme Haje

Jefa de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Evaluación
representante de la Dirección de Administración

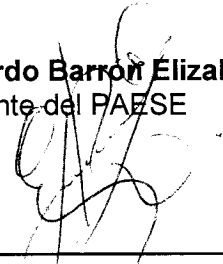
Lic. José Guadalupe Serdán Delgado

Gerente de Control de Gestión
representante de la Dirección de Operación

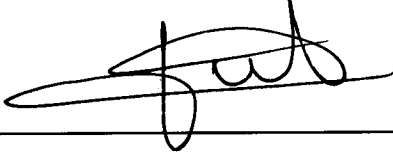
Lic. Marco Arturo Rivera Ramos
representante de la Oficina del Abogado General



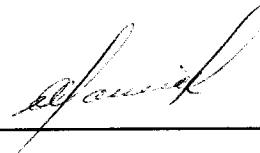
C.P. Eduardo Barrón Elizalde
Gerente del PAESE



Lic. Luis A. Chao Ebengenyi
Coordinador Operativo de la Gerencia de
Comunicación Social



Lic. Marian Segura Ruiz
representante de la Dirección de Proyectos de
Inversión Financiada



Lic. Sandra Pérez Samperio
representante de la Dirección de Administración